

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ 081-2022 MODIFICA DISTRIBUCIÓN PELÁGICA
CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2022 ZONA NORTE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3356 DE
2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 23 MAY 2022

RES. EX. N° 1058

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 081/2022, de fecha 06 de mayo 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 228 de 2021 y N° 22 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

2.- Que mediante Decreto Exento N° 22 de 2022, se modificó el Decreto Exento Electrónico N° 228 de 2021, citado en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoqueta en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 81/2022, ha recomendado actualizar la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías pelágicas de la zona norte.

4.- Que, asimismo, ha recomendado modificar la distribución temporal estableciendo un solo periodo de captura entre enero y diciembre, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 48 A, letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con la finalidad de facilitar la continuidad de las actividades pesqueras extractivas,

5.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:



ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	148.084
a) FRACCION ARTESANAL ANCHOVETA	144.569
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	143.569
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	103.965
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	39.604
b) FRACCION ARTESANAL SARDINA ESPAÑOLA	3.515
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal total sardina española	3.015
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	630
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	2.385

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



 PAOLO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/PSS/CGS/JMS



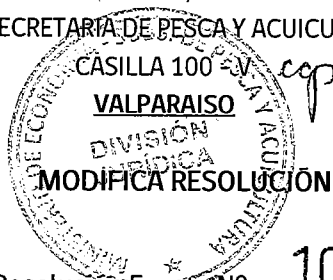
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



 DANIELA BOLBARAN PEREZ
 Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3356 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA
(EXTRACTO)**


Por Resolución Exenta N°

1058

de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	148.084
a) FRACCION ARTESANAL ANCHOVETA	144.569
Fauna acompañante	1.000
<i>Cuota objetivo artesanal total anchoqueta</i>	143.569
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	103.965
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	39.604
b) FRACCION ARTESANAL SARDINA ESPAÑOLA	3.515
Fauna acompañante	500
<i>Cuota objetivo artesanal total sardina española</i>	3.015
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	630
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	2.385

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO 23 MAY 2022

